

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
José Vicente Pérez Aldana
Representante Legal
Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-
13 avenida 4-41 zona 1, Chiquimula
Su despacho

Señor José Vicente Pérez Aldana:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
José Vicente Pérez Aldana
Representante Legal
Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-
13 avenida 4-41 zona 1, Chiquimula
Su despacho

Señor José Vicente Pérez Aldana:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
José Vicente Pérez Aldana
Representante Legal
Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-
13 avenida 4-41 zona 1, Chiquimula
Su despacho

Señor José Vicente Pérez Aldana:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor

José Vicente Pérez Aldana

Representante Legal

Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-

13 avenida 4-41 zona 1, Chiquimula

Su despacho

Señor José Vicente Pérez Aldana:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0298-2013 y DAEE-0299-2013, de fecha (s) 10 de septiembre 2013 y 10 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, identificada con la Cuentadancia A5-490, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos recibidos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de almacén, recursos humanos e inventarios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Registros de Almacén no autorizados por la Contraloría General de Cuentas
2. Falta de requerimiento de la constancia de colegiado activo
3. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Byron Nelson Nájera Lémus y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, es una Entidad civil, de servicio y desarrollo privada, apolítica, no lucrativa, no religiosa, conformada por instituciones de derecho público, con su respectiva personalidad jurídica tales como cooperativas, comités pro mejoramiento de la comunidad, asociaciones de agricultores, agroindustriales, de promoción, fomento y apoyo y desarrollo económico, social, cultural y educativo de la población, constituida según escritura pública número 448 de fecha 31 de agosto de 1999, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 5 partida número 25, folios del 163 al 207, el 08 de septiembre de 1999.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-490 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 2232579-4.

Su sede y domicilio es 13 avenida 4-41 zona 1, Chiquimula.

La Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Apoyar la creación y fortalecimiento de empresas rentables orientadas al desarrollo equilibrado del Departamento apoyando los sectores económicamente desprotegidos.

Gestionar, negociar y canalizar recursos financieros y técnicos para la formulación e implementación de proyectos en apoyo a la producción e integrados a una visión de desarrollo local vinculada al marco de integración económica nacional.

Formular, ejecutar, evaluar proyectos y programas relacionados con educación, salud, vivienda, infraestructura comunal, ecología, tecnología, así como proyectos productivos, agrícolas, industriales y de comercialización de productos tradicionales y no tradicionales.

Cualquier otra actividad lícita que coadyuve a alcanzar los objetivos contemplados en los incisos anteriores.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto número 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0298-2013 y DAEE-0299-2013, ambos de fecha 10 de septiembre de 2013, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos convenios de salud que realizan.

En el proceso de auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q.0.00, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se



presenta razonablemente. (ver anexos 1 y 3)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturadas tres cuentas de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y al 31 de diciembre de 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

Ingresos

Durante el período auditado se percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor total de Q3,285,811.37. Dichos ingresos son invertidos para los Programas de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,285,811.37, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos Fijos

Se examinó los registros que documentan los bienes adquiridos con fondos del Estado, por el monto de Q806,829.37, utilizados para la ejecución de los servicios básicos de salud del programa de extensión de cobertura al 31 de diciembre de 2013, comprobándose que los bienes fueron registrados, sin embargo se estableció que existen activos fijos en mal estado y la Entidad no hizo oportunamente el trámite de baja para dichos activos ante la Dirección de Área de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, razón por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



Almacén y Suministros

Se practicó inventario físico de la existencia de medicamentos y suministros adquiridos con fondos del Estado, por el monto de Q296,766.01, sin embargo al analizar los registros de almacén al 30 de septiembre de 2013, consistente en el formulario balance, requisición y envío de suministros, no se encontraban autorizados, razón por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

Convenios

Se suscribieron tres convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el "Fortalecimiento de la Prestación de Servicios Básicos de Salud, dentro del Sistema Integral de Atención en Salud", mediante la estrategia de atención integral al niño y la mujer en la comunidad, por el monto de Q4,976,689.00, de los cuales recibió Q3,285,811.37, analizándose los registros de cada uno de los convenios suscritos, concluyéndose que tanto los ingresos y egresos de los mismos fueron registrados oportunamente. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un experto en medicina, en oficio No. DAEE-0298-Of-05-2014 de fecha 23 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de las



áreas de extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se realizó inspección ocular, comprobando la existencia de dos bodegas ubicadas en la cabecera departamental de Chiquimula y en el municipio de Jocotán, para la distribución de medicamentos a tres jurisdicciones, las cuales utiliza para el cumplimiento de sus objetivos de la prestación de servicios básicos de salud del programa de extensión de cobertura. Utilizando para cumplir con sus objetivos el siguiente personal: Enfermera profesional y auxiliares, facilitadores comunitarios y educadores en salud, así como personal administrativo.

En oficio DAEE-0298-Of-04-2014 de fecha 06 de febrero de 2014, se comunicaron los hallazgos a los responsables de la Entidad, además se suscribió el acta número DAEE-0025-2014 del 13 de febrero de 2014, para la discusión de los mismos. La comisión de auditoría consideró no emitir carta a la gerencia, porque no se detectaron deficiencias que ameritaran la emisión de la misma.

La Entidad auditada no presentó a esta comisión, carta de representación relacionada a la información requerida.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Registros de Almacén no autorizados por la Contraloría General de Cuentas



Condición

Al efectuar el análisis de los registros de almacén al 30 de septiembre de 2013, se estableció que el Balance, Requisición, Envío de Suministros (BRES), consolidado por convenio, no se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en lo que se refiere al registro de las operaciones de las jurisdicciones de Camotán y Jocotán, según convenios 241-2013 y 242-2013, respectivamente, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 del 23 de diciembre de 2008, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, Capítulo II Administrativo, literal B, Almacén y/o Inventarios, numeral 4.5 Sistema de Información, Formulario Balance, Requisición y Envío de Suministros BRES (F-14), establece: "Solamente el BRES consolidado por convenio deberá estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Inobservancia de la aplicación de las Normas y Procedimientos Administrativos y Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, por parte de la Entidad.

Efecto

Las deficiencias de control interno originan que la información administrativa y financiera, no sea confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al contador, para que se registren las operaciones del envío de suministros en el BRES consolidado por convenio en forma oportuna y en los formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio número ASEDECHI-009-2014-JD de fecha 13 de febrero de 2014, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: "...nuestra Asociación si cuenta con el Balance, Requisición, Envío de Suministros (BRES), consolidado por convenio de salud (241,242 y 228-2013) y este se cuenta



debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en lo que se refiere al registro de las operaciones de las jurisdicciones según convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. SE ADJUNTA: copia del BRES consolidado del mes de Diciembre de los tres convenios..."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración, no son pruebas suficientes para su desvanecimiento, debido a que no se adjuntó las que se relacionan al registro de las operaciones de enero a septiembre 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	3,000.00
TESORERA	SULY EMILUKY PERALTA LANDAVERRY DE IZAGUIRRE	3,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de requerimiento de la constancia de colegiado activo

Condición

La Asociación -ASEDECHI-, no requirió la constancia de colegiado activo al contratar los servicios profesionales de la Coordinación Técnica, según Convenio 242-2013 suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2004, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Decreto No. 72-2001 Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, del Congreso de la República de Guatemala, en los artículos 1. Obligatoriedad y ámbito, establece: "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley" y 5. Requisitos de calidad, establece: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal cumplimiento...".

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la colegiación profesional, por parte del Presidente y Representante Legal de la Entidad.

Efecto

Contratar recurso humano que presta sus servicios a la Entidad, sin llenar la calidad para ejercer la profesión universitaria.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire sus instrucciones al tesorero o contador del convenio, para que previo a dar validez al contrato de servicios profesionales, requiera la constancia de colegiado activo.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio número ASEDECHI-009-2014-JD de fecha 13 de febrero de 2014 , presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: "...el contador contratado en esta convenio no archiva de la mejor manera el respaldo del colegiado activo de la profesional contratada en el cargo de coordinadora técnica en el marco del convenio 242-2013, por lo que ADJUNTAMOS fotocopia de la Constancia de Colegiado Activo, el cual consta archivado en su respectivo expediente, cancelado hasta el mes de junio de 2016".



Comentario de la Auditoría

El hallazgo se confirma, debido a que los comentarios de la administración, no fueron suficientes pruebas para su desvanecimiento, el cual no evidencia haber requerido la constancia de colegiado activo previo a la contratación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	2,000.00
TESORERA	SULY EMILUKY PERALTA LANDAVERRY DE IZAGUIRRE	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

La Entidad cuenta con seis motocicletas marca Yamaha, identificadas con número de chasis 3GX-042428, 3GX-42083, 3TS-050885; marca HONDA chasis L185S-6013991, L185S-6012280 y 9C2MD28986R201597, las cuales se encuentran en mal estado y sin trámite de baja de bienes ante la Dirección del Área de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los bienes muebles de la Administración Pública, artículo 1, indica: “Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente”.

Causa

Inobservancia a los procedimientos relacionados con la baja de los bienes que se



encuentran en mal estado.

Efecto

No demuestra la disponibilidad de los bienes que se encuentran en buen estado para el funcionamiento de la Entidad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante legal de la Entidad, gire instrucciones al tesorero, para que se completen las diligencias de baja de bienes en mal estado, ante la Dirección del Área de Salud de Chiquimula.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio número ASEDECHI-009-2014-JD de fecha 13 de febrero de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante legal, manifiesta literalmente lo siguiente: "Como Representante legal de la asociación, dirigí una nota a la directora y gerente financiera de la DAS de Chiquimula, solicitando dar de baja a las motocicletas que se encuentran en mal estado...".

Comentario de la Auditoría

El hallazgo se confirma, debido a que los comentarios de la administración, no son pruebas suficientes que contribuyan a su desvanecimiento al no haber efectuado el trámite de mérito en forma oportuna.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	2,000.00
TESORERA	SULY EMILUKY PERALTA LANDAVERRY DE IZAGUIRRE	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	LUSWIN SAUL ZUQUINO BARRIENTOS	GERENTE GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013
3	SULY EMILUKY PERALTA LANDAVERRY DE IZAGUIRRE	TESORERA	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo anterior			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	1,990,675.60	933,967.36	1,056,708.24
Abril	0.00	729,198.56	327,509.68
Mayo	0.00	298,424.50	29,085.18
Junio	0.00	29,085.18	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	504,116.19	504,116.19	0.00
Septiembre	0.00	0.00	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	791,019.58	791,019.58	0.00
Total	3,285,811.37	3,285,811.37	0.00

Fuente: Recibos de ingresos varios 63-A2, cajas fiscales y documentos de soporte.

Comentarios: El presente anexo refleja el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, realizados por la Entidad, por el período auditado, no presentando ninguna disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 2**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetarios 3007119949	Banrural	Asedechi Jurisdicción 3 SIAS Chiquimula	0.00
Monetarios 3007123355	Banrural	Asedechi Jurisdicción 2 SIAS Camotán	0.00
Monetarios 3007123341	Banrural	Asedechi Jurisdicción 1 SIAS Jocotán	0.00
TOTALES			0.00

Fuente: Estados de cuentas bancarios, libro de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentarios: El cuadro muestra la integración de las cuentas bancarias existentes al 31 de diciembre de 2013, las cuales no cuentan con ninguna disponibilidad financiera.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	3,285,811.37		
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	3,285,811.37	
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	3,285,811.37		
(+/-) Ajustes de auditoría		3,285,811.37	0.00
(=) Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) Saldo de bancos			0.00
Diferencia			0.00

Fuente: Caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias, y estados de cuentas bancarios.

Comentario: El cuadro anterior presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, el cual no presenta diferencia, en cuanto a los fondos administrados por la Entidad, provenientes de los convenios números 228-2013, 241-2013 y 242-2013, suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	3,285,811.37

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y convenios suscritos.

Comentario: El cuadro presenta la fuente de financiamiento para la ejecución de convenios de programas para la Prestación de Servicios Básicos de Salud en los municipios de Camotán, Jocotán y Chiquimula, Chiquimula, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
Período 2013								
1	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	228-2013	1,013,466.60	1,013,466.60	0.00	100%	Terminado
2	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	241-2013	1,072,792.06	1,072,792.06	0.00	100%	Terminado
3	Convenio para la prestación de servicios básicos de salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	242-2013	1,199,552.71	1,199,552.71	0.00	100%	Terminado
TOTALES				3,285,811.37	3,285,811.37			

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2, facturas contables y planillas.

Comentario: El presente cuadro muestra los convenios de programas de extensión de cobertura de servicios básicos de salud, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para cubrir los municipios de Jocotán, Camotán y Chiquimula, Chiquimula, los cuales fueron ejecutados en un 100%, en servicios personales, no personales, materiales y suministros y propiedad planta y equipo.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	SALDO		TOTAL
			DEL No.	AL No.		DEL No.	AL No.		DEL No.	AL No.	
63-A2	24040	15/06/2011	791251	791350	100	791251	791280	30	791281	791350	70
200-A-3	24240	28/12/2012	955001	955100	100	955001	955100	100	0	0	0
200-A-3	42220	28/06/2013	42651	42700	50	42651	42667	17	42668	42700	33
1-H	24260	31/01/2013	295701	295900	200	295701	295823	123	295824	295900	77
1-H	24216	16/10/2012	65351	65450	100	65351	65450	100	0	0	0
BRES	28	14/09/2011	1	200	200	1	199	199	200	200	1
BRES	7	15/11/2013	201	400	200	0	0	1	201	400	200
Tarjeta de responsabilidad	51	09/10/2012	101	400	300	101	202	102	203	400	198
Tarjeta de responsabilidad	7	15/11/2013	951	1450	500	951	1047	97	1048	1450	403

Fuente: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario: Realizado el respectivo corte de depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad en cuanto al manejo y utilización de los mismos.



Nombramiento



NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0298-2013

Guatemala, 10 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI- CON LA CUENTA No. A5-490, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44453


 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Sergio Fernando Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



LDL



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA

DAEE-0299-2013


Guatemala, 10 de septiembre de 2013

Asistente de Auditor Gubernamental:
RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI- CON LA CUENTA No. A5-490, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, para que asista bajo la COORDINACIÓN de la LICENCIADO BYRON NELSON NÁJERA LÉMUS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante, esta actividad será supervisada por el LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

